

RESOLUCIÓN 3017 10SEP'14
EXENTA 4.2D/N ° _____ /

MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A. _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D. S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones; y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta 5G/N° 1677 del 30 de julio 2001, se Aprueba Contrato de Arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud, con la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., del inmueble ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 346, de la ciudad de la Serena, Cuarta Región, para el funcionamiento de la Sucursal la Serena.

2.-Que, se cuenta con la autorización de la modificación contrato de arrendamiento pertinente, emitido por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), mediante ORD. N° 1027 de fecha 07 de julio de 2014.

RESOLUCION:

1.- Apruébese la Modificación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Eduardo de la Barra N° 346, de la ciudad Serena, Cuarta Región, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 01 de Julio del 2014, comparecen por una parte, la **Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.**, representada según se acreditará, por su Gerente de Administración y Operaciones, don Rodrigo López Guzmán, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____ como arrendadora; y por la otra, el **Fondo Nacional de Salud**, persona jurídica de derecho público, creado por Decreto Ley N° 20.763, de 1979, refundido en el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Rol Único Tributario N° 61.603.000 - 0, representado por su Directora Nacional, doña Jeanette Vega Morales, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle _____ Región Metropolitana, en adelante el arrendatario, quienes vienen en celebrar una modificación de contrato de arrendamiento de inmueble, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERO: Con fecha 1° de junio de 2001 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 5G/N° 1677 del 30.07.2001, referente, al inmueble ubicado en la ciudad de La Serena, calle Eduardo de La Barra N°346, Cuarta Región.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, ambas partes modifican la cláusula cuarta de dicho contrato referida a la renta de arrendamiento, acordándose que su valor será, a contar del 1° de Julio del 2014, de 100 UF.

TERCERO: Que mediante Ord. N° 1027, de fecha 7 de julio de 2014, la DIPRES, autoriza el nuevo valor de arrendamiento.

CUARTO: En todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 1 de junio del 2001.

QUINTO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 3 en poder del Fondo Nacional de Salud y 1 en poder de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.

SEXTO: La personería de doña Jeanette Vega Morales para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el Decreto Supremo N°46, de fecha 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y la de don Rodrigo López Guzmán para representar a la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A, consta de la escritura pública de otorgamiento de poder, fecha 12 de abril de 2012, en relación a los poderes y facultades incluidos en la escritura pública de fecha 24 de noviembre de 2009, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

2.- El gasto que irrogue la Modificación del presente contrato será imputado en ítem 12122 – 09002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto del Dirección Zonal Centro Norte, del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese



Jeanette Vega

DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Signature]
LBR/VCG/CTV/FBV/mcv.
DISTRIBUCION:

- Sres. A.F.P. Cuprum S.A.
- Departamento Fiscalía
- Sub-Depto. Administración
- Sub-Depto. Administración Dirección Zonal Centro Norte
- Sección Recursos Físicos
- Oficina de Partes (Afecta Art.7 Letra G Ley 20285/2008) /



[Signature]

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, comparecen por una parte, la **Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.**, representada, según se acreditará, por su Gerente de Administración y Operaciones, don Rodrigo López Guzmán, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 13.285.592-7, ambos domiciliados en calle Bandera N° 236, piso 8, Santiago, como arrendadora; y por la otra, el **Fondo Nacional de Salud**, persona jurídica de derecho público, creado por Decreto Ley N°20.763, de 1979, refundido en el Libro I del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, Rol Único Tributario N°61.603.000-0, representado por su Directora Nacional, doña Jeanette Vega Morales, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N° 6.441.949-8, ambos con domicilio en calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el arrendatario, quienes vienen en celebrar una modificación de contrato de arrendamiento de inmueble, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERO: Con fecha 1° de junio de 2001, se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 5G/N°1677 del 30.07.2001, referente al inmueble ubicado en la ciudad de La Serena, calle Eduardo de La Barra N° 346, Cuarta Región.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, ambas partes modifican la cláusula cuarta de dicho contrato referida a la renta de arrendamiento, acordándose que su valor será, a contar del 1° de julio de 2014, de 100 UF.

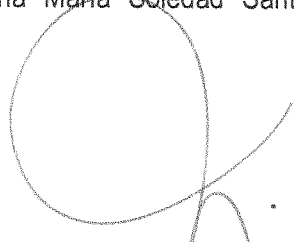
TERCERO: Que mediante Ord. N°1027, de fecha 7 de julio de 2014, la DIPRES, autoriza el nuevo valor de arrendamiento.

CUARTO: En todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 1 de junio de 2001.

QUINTO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 3 en poder del Fondo Nacional de Salud y 1 en poder de la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.

SEXTO: La personería de doña Jeanette Vega Morales para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el Decreto Supremo N° 46, de fecha 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud y la de don Rodrigo López Guzmán para representar a la Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A, consta de la escritura pública de otorgamiento de poder, fecha 12 de abril de 2012, en relación a los poderes y facultades incluidos en la escritura pública de fecha 24 de noviembre de 2009, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



DRA. JEANETTE VEGA MORALES
Directora Nacional
FONDO NACIONAL DE SALUD


RODRIGO LÓPEZ GUZMÁN
Gerente de Administración y Operaciones
AFP CUPRUM S.A.

